

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 209 Fecha: 27 NOV 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 035 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 NOV 2019

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0032-2019-EF/50.07 de fecha 12 de noviembre de 2019, el Oficio N° 5728-2019-DG-HNDAC/OEPE de fecha 18 de noviembre de 2019, el Oficio N° 5672-2019-DG-HNDAC/OEPE de fecha 15 de noviembre de 2019, el Informe N° 3044-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática (...) compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal ...";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante Oficio Circular N° 032-2019-EF/50.07 la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en el marco de sus competencias que señala la ley, y del seguimiento de ejecución presupuestal de los gobiernos regionales, ha identificado, que diversos pliegos presupuestarios muestran déficit presupuestal, asimismo, refiere que los titulares de los pliegos han señalado la necesidad de financiamiento a nivel de diversas prioridades de gasto;

Que, mediante diverso oficios, los directores de las 05 unidades ejecutoras del sector Salud del pliego 464, han solicitado la asignación de mayores créditos presupuestarios para financiar proyecciones deficitarias de diversos requerimientos, entre ellos el referido al requerimiento de financiamiento para el pago de servicios de terceros;



Que, mediante los Oficio N° 5728 y 5672-2019-HNDAC/OEPE el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se dirige al Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y solicita recursos adicionales para el pago de servicio de continuidad de limpieza y desinfección de locales y asimismo, para el pago de terceros;

Que, mediante Informe N° 3044-2019-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, señala que a fin de poder dar cobertura de financiamiento a las unidades ejecutoras de salud, a los requerimientos de déficit presupuestal que proyectan al cierre del año 2019, resulta conveniente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de las unidades ejecutoras: 001 Región Callao, UE 300 Dirección Regional de Educación del Callao y UE 303 Fondo Educativo del Callao, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la UE 400 Dirección Regional de Salud del Callao y UE 401 Hospital Daniel Alcides Carrión;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año



Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación del Callao y UE 303 Fondo Educativo del Callao, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la UE 400 Dirección Regional de Salud del Callao y UE 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



ARTICULO TERCERO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 269 Fecha: 27 NOV 2019

DESAGREGACIÓN DE MODIFICACIÓN EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
GRUPO GENERICO DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HABILITADOR

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO S/
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO			
9001. ACCIONES CENTRALES			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,724,469.00
		5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	231,976.00
		5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	42,468.00
		5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	98,638.00
9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000678. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO	120,752.00
		5000688. DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	58,387.00
		5000698. DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	75,700.00
		5000711. DESCENTRALIZACION DE LA GESTION EDUCATIVA	76,046.00
		5000854. GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	177,749.00
		5001038. PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES	57,452.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,663,637.00
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION CALLAO			
9001. ACCIONES CENTRALES			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	416,600.00
9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000667. DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	84,700.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			501,300.00
UNIDAD EJECUTORA : 303 FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO			
9001. ACCIONES CENTRALES			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	600,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			600,000.00
TOTAL PLIEGO			3,764,937.00

HABILITADO

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO S/
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO			
9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	777,663
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			777,663
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			
9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
	3999999: SIN PRODUCTO		
		5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	2,987,274
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,987,274
TOTAL PLIEGO			3,764,937

